

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 4 AGO 2020

Proceso No. 110013103007-2020-00133-00

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de restitución de bien inmueble dado en arrendamiento, derivado del CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL No. 132209849764, promovida por el BANCO CAJA SOCIAL S.A., en contra de MARIO ENRIQUE HERRERA ACUÑA

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se reconoce al abogado FRANCISCO HUGO MÁRQUEZ MONTOYA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 1).

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
- 5 AGO 2020
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

CARV